

SECRETARIA DE HACIENDA
 FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

540

14 JUL. 2017

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, del señor "HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional REDENCIÓN NORMAL, Tipo A Modalidad 2/3, mediante oficio DVO000101-459352 de fecha 25 De Abril de 2016, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-Bol-16-012414 de fecha 03 de Mayo de 2016, correspondiente al señor (a) **HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO**, identificado con cedula de ciudadanía No.6.871.465, por haber laborado en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDACION**, tiempo comprendido desde el (01/04/1981) al (10/08/1989), de conformidad a la certificación emitida por el funcionario competente para certificar **ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ** certificado consecutivo N° 20151116 de fecha 25/01/2016, **cotizado a la Caja De Previsión Social De Bolívar un tiempo de 3.054 días.**

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **PROTECCION**, anexa a la solicitud del señor **HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
SIDERURGICA DEL CARIBE S.A	14/04/1989	31/08/1989	140	932	NACIÓN
	01/09/1989	31/05/1990	273		
	01/06/1990	31/07/1990	61		
	01/08/1990	31/01/1991	184		
	01/02/1991	31/05/1991	120		
	01/06/1991	01/11/1991	154		
ABONOS COLOMBIANOS S.A	22/11/1991	31/12/1992	406	861	NACIÓN
	01/01/1993	31/03/1993	90		
	01/04/1993	31/12/1993	275		
	01/01/1994	31/03/1994	90		
ABONOS COLOMBIANOS S.A	01/04/1994	30/04/1994	30	91	ADMISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
	01/05/1994	30/06/1994	61		
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDACIÓN	01/04/1981	09/08/1989	3.053	3.054	DEPARTAMENT O DE BOLIVAR
	10/08/1989	10/08/1989	1		
TOTAL				4.938	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional, efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor **HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO**, arroja la siguiente cuota parte

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señora "HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/07/1994)
NACIÓN	1.793	37	\$ 6.006.189,00
ADMISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	91	1	\$ 165.300,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3.054	62	\$ 10.004.102,00

Que del cálculo del bono pensional del señor, **HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, ART. 16 DECRETO 3798 DE 2003, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1994
FECHA DE CORTE	: 01/07/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 22/07/1954
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/3
FECHA BASE	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$254.730.00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 4.938 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 3.054 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 16.175.591
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 10.004.102
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 62%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 22/07/2016
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con el cupón de bono Pensional del señor **HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO**, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/07/1994 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **DIEZ MILLONES CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 10.004.102,00) MCTE.**

Este valor es de conformidad a la página web www.bonospensionales.gov.co, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01/07/1994 **Valor fecha Corte: \$ 10.004.102,00**

Fecha redención o siniestro: 22/07/2016 **Valor fecha redención: \$133.745.000,00**

Que a la fecha de redención, el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el art. 16 del decreto 3798 de 2003.

Que son disposiciones aplicables decretos 1748/95, 1474/1997, 1513/98, art. 16 decreto 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

ue existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte de bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señora "HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma **CIEN TO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$133.745.000, 00) M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor **HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.871.465, por concepto de cuota parte de bono Pensional, Tipo A Modalidad, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET -BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta **corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0** en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115, dirigido a nombre **HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO** Departamento de bonos pensionales.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Nit 800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de **ALEXANDRA CALLE, AREA DE BONOS PENSIONALES**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

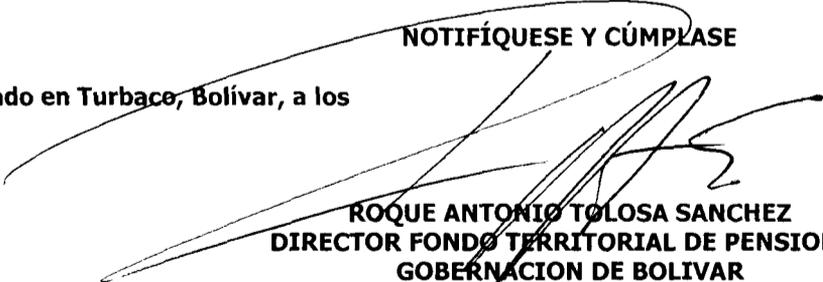
ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PROTECCION**, y con el señor **HERRERA BOBB GUSTAVO DEL CRISTO**, identificado con la C.C.No. 6.871.465

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 JUL. 2017

Dado en Turbaco, Bolívar, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado F.T.P.